

**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE RÍO NEGRO**



ACTA Nº 55

Sesión Extraordinaria de fecha 12/1/2007.

ACTA N° 55

En Fray Bentos, a los doce días del mes de enero del año 2007, y siendo la hora veinte, celebra reunión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Río Negro.

TEXTO DE LA CITACIÓN:

“La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **VIERNES 12 de ENERO** del cte., a la **HORA 20:00**, en sesión **EXTRAORDINARIA** a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) **Inf. Com. de Legislación y Hacienda (Int.)**.- Reimplantación régimen de Regularización de Adeudos.- (Rep. N° 279)
- 2º) **Inf. Com. de Legislación y Hacienda (Int.)**.- Anuencia adquisición inmueble Padrón N° 4870, Paraje Estación Bellaco.- (Rep. N° 280).
- 3º) **Inf. Com. de Legislación y Hacienda (Int.)**.- Aprobación convenio IMRN-DIPRODE.- (Rep. N° 281).
- 4º) **Inf. Com. de Desarrollo**.- Asuntos para archivo.- (Rep. N° 272).
- 5º) **Inf. Com. de Turismo**.- Asuntos para archivo.- (Rep. N° 273).
- 6º) **Inf. Com. de Turismo**.- Solicitud de información del Congreso Nacional de Ediles sobre incentivos a emprendimientos turísticos.- (Rep. N° 274).
- 7º) **Inf. Com. de Cultura**.- Comportamiento de la infancia.- (Rep. N° 275).
- 8º) **Inf. Com. de Cultura**.- Declaración de interés patrimonial Departamental a la 2da. Expo-Láctea Regional.- (Rep. N° 276).
- 9º) **Inf. Com. de Cultura**.- Declaración de interés patrimonial Departamental a la raza ovina Merlin.- (Rep. N° 277).
- 10º) **IMRN**.- Proyecto de Ordenanza Transitoria para la regulación del funcionamiento de locales bailables.-

Fray Bentos, 10 de enero de 2007.-

EL SECRETARIO”

ASISTENCIA

Preside: Edil Sr. Hugo Amaral.

Asisten: los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Jorge Garmendia, Washington Cordatti, Ing. Agr. Jorge Gallo, Mtra. Elida Santisteban, Edén Picart, Esc. Pablo Delgrosso, Mario Long, Arq. Patricia Solari, Carlos Lizuaín, Mtro. Fernando Quintana, Edison Krasovski, Sergio Milesi, Humberto Brum, Irma Lust, Isidro Medina y Luis Massey.

SUPLENTES: Ulises Perazza (c), Daniel Villalba (c), Daniel Rey (c), Daniel Lasalvia (c), Mtra. María Rosa Cáceres (c), Walter Morales (c) y Javier Villalba (i).

Durante el transcurso de la sesión ingresan a sala los Ediles Titulares: Mtra. Daniela Maquieira (hora 20:09'), Jorge Burgos (20:10') y Gustavo Alvez (20:13').

Faltan: CON LICENCIA: Ing. Agr. Jorge Firpo.

CON AVISO: Prof. María Lila Indarte, Francisco Faig, Bruno Danzov, Prof. Jorge Picart, Esc. Samuel Bradford, José Hornos, Dr. Alvaro Debali, Prof. Gladys Fernández y José Luis Almirón.

Secretaría: Ariel Gerfauo (Secretario General).

Taquígrafos: Marcelo Sartori, Marcia Matera y Lorena Demov.

SR. PRESIDENTE. Buenas tardes, señores Ediles. Vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria de la Junta Departamental, correspondiente al día viernes 12 de enero. Estando en número, damos inicio a la sesión correspondiente.

Antes de comenzar con la orden del día, vamos a informar por parte de Presidencia dos notas que están en bancada, el Oficio N° 566/07 de fecha 12 de enero y el Oficio N° 567/07 de fecha 12 de enero, enviadas por el Ejecutivo Departamental. En el caso del oficio primeramente mencionado solicitando se convoque al suplente respectivo por viaje del señor Intendente, del 17 al 19, a la ciudad de Río de Janeiro en Brasil, y el otro que solicita gozar parte de su licencia anual ordinaria del 26 de enero al 9 de febrero del corriente año. Ponemos a consideración las dos solicitudes formuladas por el señor Intendente y que fueron enviadas a la Junta Departamental. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado, unanimidad (veintiséis votos).

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE. Pasamos al orden del día correspondiente a la citación para esta sesión extraordinaria.

Tiene la palabra el señor Edil Jorge Gallo.

ING. AGR. JORGE GALLO. Gracias, señor Presidente. Como primera cosa solicitaría que si están de acuerdo los primeros nueve puntos son informes de las comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), Desarrollo, Turismo y Cultura, que se puedan votar en bloque los informes del número uno al nueve. Y también que se aprueben los informes de comisión, se proceda en consecuencia y que pueda dar trámite a lo actuado en la tarde de hoy sin la previa aprobación del acta.

SR. PRESIDENTE. Hay una moción para que se voten los informes del uno al nueve y se proceda en consecuencia sin la previa aprobación del acta... Tiene la palabra, Edil Villalba.

SR. JAVIER VILLALBA. Yo quisiera, al menos el informe de la Comisión de Turismo ponerlo aparte por la sencilla razón de que tengo que pedir algo... Es el informe número 273.

SR. PRESIDENTE. Pasamos a votar los informes del uno al nueve, excepto el número cinco, ya que va a haber consideraciones para realizar de parte del señor Edil, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Aprobado, unanimidad (veintiséis votos).

1º) Inf. Com. de Legislación y Hacienda (Int.).- Reimplantación régimen de Regularización de Adeudos.- (Rep. N° 279)

En consecuencia, **DECRETO N° 88/007**

VISTO: El Oficio N° 560/007 de fecha 08/I/2007 del Ejecutivo Departamental;-----

RESULTANDO: Que por el medio de comunicación referido se propone reimplantar la vigencia del Régimen de Regularización de Adeudos sancionado por Decreto N° 15/005 de esta Junta Departamental, por el término de noventa (90) días, en atención a la situación económica positiva por la que atraviesa el departamento;-----

CONSIDERANDO: Que esta Corporación comparte las razones de oportunidad y conveniencia invocadas para restablecer la vigencia del mismo Régimen de Regularización de Adeudos Tributarios que rigió hasta hace poco tiempo en el Departamento, el que en su momento fue intervenido por el Tribunal de Cuentas de la República, por lo que procederá en consecuencia;-----

ATENTO D): Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;-----

ATENCIÓN II): A lo expresado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 273, numeral 10º) de la Constitución de la República;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
D E C R E T A :**

Art. 1º) Restablécese la vigencia del Régimen de Regularización de Adeudos sancionado por Decreto departamental N° 15/005 de fecha 18/XI/2005, por el término de noventa (90) días, computados a partir del “cúmplase” del Ejecutivo al presente decreto.-----

Art. 2º) Vuelva al Ejecutivo Departamental para su promulgación y a los demás efectos que pudieren corresponder.-----

2º) Inf. Com. de Legislación y Hacienda (Int.).- Anuencia adquisición inmueble Padrón N° 4870, Paraje Estación Bellaco.- (Rep. N° 280).

En consecuencia, **RESOLUCIÓN N° 89/007**

VISTO: El Oficio N° 550/2006 de fecha 27 de diciembre de 2006, recibido de la Intendencia Municipal de Río Negro;-----

RESULTANDO: I) Que por el medio referido se solicita anuencia de esta Junta Departamental para adquirir de los esposos Enrique Kremer Schneider y Alma Yedig, el siguiente bien inmueble: Fracción de campo con las accesiones y demás mejoras que contiene, sita en Estación Bellaco, 2ª Sec. Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N° 4870 (Cuatro mil ochocientos setenta) -antes en mayor área N° 3137) que según plano del Agrim. José L. Niederer de fecha octubre de 1990, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, con el N° 3189 el 20 de noviembre de 1990, está señalado como fracción “B”, tiene una superficie de 5 Hás. 3425 mts., que se deslinda: 331 metros 70 cms. de frente al Sur a vía férrea de AFE; 151 metros 20 cms. al Oeste confina parte con Estación Bellaco de AFE y parte con fracción “C”, plano Uno; 252 metros 45 cms. al Nor Oeste con fracción “A”; y 227 metros 25 cms. al Nor Este con el Padrón 2344;-----

RESULTANDO: II) Que dicha operación se plasmó documentalmente en un Boleto de Reserva que se otorgó y firmó en esta ciudad el día 9 de noviembre de 2006, donde se fijó un precio máximo a abonarse hasta la suma de U\$S 12.000.00 (DÓLARES AMERICANOS ESTADOUNIDENSES DOCE MIL) a integrarse en una sola partida al contado y en efectivo simultáneamente con la suscripción de la escritura definitiva de compraventa;-----

RESULTANDO: III) Que el bien ofrecido en venta fue tasado por la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Río Negro, como valor venal en la suma de \$ 293.838.00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO);-----

RESULTANDO: IV) Que la erogación que implica esta operación encuadra dentro del Presupuesto Quinquenal de Gastos vigente;-----

RESULTANDO: V) Que el informe técnico suscrito por la Arq. Marianela Levín (Sub Director Departamento de Planificación) da cuenta que el terreno es apropiado para la ampliación del Centro Poblado Bellaco, está contiguo a las viviendas construidas por MEVIR en las Etapas 1 y 2 y por ende muy cerca de todos los servicios de infraestructura;-----

CONSIDERANDO: Que esta Corporación coincide con la conveniencia de aceptar la operación propuesta, porque permitirá aumentar la disponibilidad de tierras con miras a la construcción de viviendas destinadas a un sector carenciado de una población del interior del Departamento, por lo que concederá la anuencia solicitada;-----

ATENTO: I) Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;-----

ATENTO: II) A lo expresado; y de conformidad con lo establecido en el Art. 273 de la Constitución de la República; 36 Num. 1º de la Ley Orgánica Municipal (Nº 9515 del 28/10/1935);-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE :**

1º) Concédese al Ejecutivo Departamental la anuencia requerida para adquirir el inmueble baldío relacionado en el Resultando I) de la presente, en las condiciones que en el mismo se indican.-----

2º) Devuélvase a la Intendencia Municipal a sus efectos.-----

SR. PRESIDENTE. Continuamos.

3º) **Inf. Com. de Legislación y Hacienda (Int.)-** Aprobación convenio IMRN-DIPRODE.- (Rep. Nº 281).

En consecuencia, **RESOLUCIÓN Nº 90/007**

VISTO: El Oficio Nº 526/007 del Ejecutivo Comunal por el que solicita la aprobación del Convenio “Río Negro”, a celebrarse con la Dirección de Proyectos de Desarrollo - DIPRODE- OPP en aplicación a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto Nº 17930 y en el Marco del Desarrollo de aplicación “Programa de Apoyo al Sector Productivo” (PASP);-----

RESULTANDO: I) Que a iniciativa de las Intendencias de Salto, Paysandú y Río Negro, se inició en el año 2005 el diagnóstico regional del sector lechero;-----

RESULTANDO: II) Dentro de dicho parámetro se ha instrumentado un convenio denominado “Convenio Río Negro”. Desarrollo Lechero del Litoral y a suscribirse por

DIPRODE y la Intendencia Municipal de Río Negro. El mismo permitirá la ejecución y desarrollo del “Proyecto Desarrollo Lechero Litoral Oeste”;-----

RESULTANDO: III) Que DIPRODE da en préstamo a la Intendencia Municipal de Río Negro el equivalente en moneda nacional de hasta la suma de pesos uruguayos un millón setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos (\$U 1.742.400). El pago del préstamo se efectuará a DIPRODE mediante la autorización formal de los productores beneficiarios a las plantas pasteurizadoras, a favor de la Intendencia Municipal de Río Negro, a descontar de la liquidación mensual de los beneficiarios remitentes, el importe que dicha Intendencia informa, pagándose a su vez a DIPRODE en forma cuatrimestral;-----

CONSIDERANDO: I) Que se ha evaluado por este Ejecutivo, la participación de las Industrias Lecheras “CLALDY S.A.” y “CONAPROLE”, quienes actuarán como agente de retención de los productores (remitentes) beneficiarios del programa;-----

CONSIDERANDO: II) Que en base a lo expuesto, se atenderá el fortalecimiento de la cuenca lechera en pro de la mejora de la producción y la situación del productor en su calidad de vida, lo que propende en forma favorable a la concesión de la anuencia solicitada;-----

ATENTO I): Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado;-----

ATENTO II): A lo expresado, a la iniciativa propuesta por Oficio 526/07 del Ejecutivo Comunal y a lo dispuesto por los artículos 133 inciso 2º, 222, 273 num. 3 y cc de la Constitución de la República, a las facultades legales y constitucionales que le competen;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
R E S U E L V E :**

1º) Aprobar el convenio en todos sus términos y autorizar su suscripción en base a lo proyectado, entre DIPRODE y la Intendencia Municipal de Río Negro en el marco de lo dispuesto por la ley de presupuesto N° 17930, con el cometido de llevar a cabo la ejecución y desarrollo del “Proyecto Desarrollo Lechero Litoral Oeste” en el marco de desarrollo y aplicación del “Programa de Apoyo del Sector Productivo” (PASP).-----

2º) A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-----

- 4º) **Inf. Com. de Desarrollo.-** Asuntos para archivo.- (Rep. N° 272).
- 6º) **Inf. Com. de Turismo.-** Solicitud de información del Congreso Nacional de Ediles sobre incentivos a emprendimientos turísticos.- (Rep. N° 274).
- 7º) **Inf. Com. de Cultura.-** Comportamiento de la infancia.- (Rep. N° 275).

8º) **Inf. Com. de Cultura.-** Declaración de interés patrimonial Departamental a la 2da. Expo-Láctea Regional.- (Rep. N° 276).

En consecuencia, **RESOLUCIÓN N° 91/007**

VISTO: El planteamiento de los Ediles Sres. Carlos Lizuaín, Francisco Cresci y Mario Long, solicitando se declare de Interés Patrimonial Departamental, a la segunda “Expo-Láctea Regional” a realizarse los días 13, 14 y 15 de abril de 2007 en la ciudad de Young, organizada por la Intendencia Municipal de Río Negro, la Asociación de Lecheros, gremiales e instituciones vinculadas al sector de los departamentos de Río Negro, Salto y Paysandú, con el objetivo de dar a conocer y valorar la cuenca lechera;---

CONSIDERANDO: Que este emprendimiento regional marca una mayor apertura hacia los sectores agropecuarios, agroindustriales, artesanales y comerciales, que estas realizaciones son imprescindibles para fortalecer el desarrollo de la región, que la misma reflejará el bienestar de la sociedad por medio de acciones integradas de todos los actores involucrados en la actividad pública y privada, y que como antecedente se puede citar la primera Expo-Láctea que se realizó en la ciudad de Paysandú, con buen número y calidad de expositores;-----

ATENCIÓN: Al informe producido por la Comisión de Cultura, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
R E S U E L V E:**

1º) Declárase de Interés Patrimonial Departamental a la segunda “Expo- Láctea Regional”, a realizarse los días 13, 14 y 15 de abril de 2007 en la ciudad de Young, organizada por la Intendencia Municipal de Río Negro, la Asociación de Lecheros, gremiales e instituciones vinculadas al sector de los departamentos de Río Negro, Salto y Paysandú, con el objetivo de dar a conocer y valorar la cuenca lechera;-----

2º) Comuníquese y cumplido, archívese.-----

SR. PRESIDENTE. Pasamos al siguiente punto.

9º) **Inf. Com. de Cultura.-** Declaración de interés patrimonial Departamental a la raza ovina Merilin.- (Rep. N° 277).

En consecuencia, **RESOLUCIÓN N° 92/007**

VISTO: El planteamiento de la Edila Sra. María Lila Indarte, solicitando se Declare de Interés Patrimonial Departamental a la raza ovina Merilin, por su interés histórico, cultural, económico, artesanal y turístico que se basa en el desarrollo sustentable de la producción ovina, especialmente de la raza Merilin en nuestro departamento;-----

CONSIDERANDO: I) Que esta raza fue creada por el Sr. José María Elorza, posteriormente designado Dr. Honoris Causa, por los trabajos y estudios genéticos para llevar a cabo su emprendimiento desde su Estancia El Cardo, ubicada próxima a la ciudad de Young, Ruta N° 25, que fue expandiendo la cría para la fundación de la Sociedad de Criadores de Merilin, en El Prado, Montevideo;-----

CONSIDERANDO: II) Que la primera Comisión Directiva estuvo integrada por José María Elorza (Pte.) Felipe E. Sanguinetti, (Vice) Manuel Stirling (Secretario), José Fontans, (Tesorero), Andrés Villar y Emilio Etcheverry, (Fiscales), Carlos Arocena, Síndico, Justo Dorrego, Diego Lawlor, Luis Castro, Alberto Montero y Angel Ibarburu (Suplentes); la mayoría de las personas señaladas fueron productores del Departamento de Río Negro y criadores fervorosos de la raza Merilin;-----

CONSIDERANDO: III) Que es evidente que la historia de los Merilin ocupa parte de este departamento, por ello debe ser rescatada, evidenciados sus valores, promovida la utilización de los mismos en el marco de los fines y propósitos de un desarrollo sustentable;-----

ATENTO: Al informe producido por la Comisión de Cultura, el que en sesión de la fecha resulta aprobado;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

R E S U E L V E:

1º) Declárase de Interés Patrimonial Departamental a la raza ovina Merilin, por su interés histórico, cultural y económico, artesanal y turístico que se basa en el desarrollo sustentable de la producción ovina, especialmente de la raza Merilin en nuestro departamento;-----

2º) Comuníquese y cumplido, archívese.-----

10º) IMRN.- Proyecto de Ordenanza Transitoria para la regulación del funcionamiento de locales bailables.-

SR. PRESIDENTE. El punto número diez de la orden del día queda fuera de lo que habíamos votado, por lo tanto se va a poner a consideración del Plenario. Antes del informe sobre el tema de Turismo, tratamos el informe número diez que hace referencia al proyecto de ordenanza transitoria para el funcionamiento de locales bailables. Está a consideración de los señores Ediles...

Tiene la palabra, Edila Picart.

SRA. EDEN PICART. Solicito que se apruebe como viene redactado este proyecto.

SR. PRESIDENTE. Hay una solicitud de la señora Edila de que se apruebe el informe como viene redactado del Ejecutivo Departamental, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado, unanimidad (veintisiete votos).

En consecuencia, **DECRETO N° 93/007**

VISTO: El Oficio N° 559/007 de fecha 5 de enero de 2007 recibido de la Intendencia Municipal de Río Negro, por el que se solicita la aprobación de una Ordenanza Transitoria para la regulación del funcionamiento de los locales bailables en ciudades y localidades del Departamento;-----

RESULTANDO: I) La constante preocupación del Ejecutivo Departamental sobre el tema, que tuvo como base el dictado de la Resolución Municipal N° 515/05 el 23 de agosto de 2005, con un anexo estableciendo las exigencias técnicas requeridas a los locales bailables;-----

RESULTANDO: II) Se han concretado en varias oportunidades reuniones conjuntas con los técnicos municipales en las áreas involucradas y los Señores Ediles Coordinadores de Bancada de los Partidos Políticos con representación en esta Junta Departamental, siendo este Proyecto de Ordenanza Transitoria fruto de la reunión celebrada el día 5 de enero de 2007, en la sede del Ejecutivo Comunal, traduciéndose en una propuesta de modificación del anexo de la Resolución 515/05;-----

CONSIDERANDO: El vacío legal existente y con la intención de obtener en forma articulada una solución transitoria y que cuente con el respaldo legal necesario para el funcionamiento de los locales bailables, con vigencia al 30 de abril de 2007;-----

ATENTO: A lo expresado y a las facultades que le competen;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO
D E C R E T A :**

Art. 1º) Modifíquese el anexo de la Resolución Número 515/005, el que quedará redactado de la siguiente manera:-----

- 1- Habilitación final expedida por la Dirección Nacional de Bomberos.-----
- 2- Habilitación expedida por la Dirección de Higiene de la IMRN, respecto del cumplimiento de las condiciones de higiene del local. En su informe explicitará cuántas inspecciones de control de ruidos se implementarán para el evento.-----
- 3- Habilitación de la Dirección General de Planificación de la IMRN respecto del cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas en el Reglamento General de Obras de la IMRN.-----
- 4- Presentación por parte del gestionante de la certificación técnica expedida y firmada por Arquitecto o Ingeniero Civil estructural de la Universidad de la República, respecto de la situación del local en lo que refiere a su seguridad, estabilidad, estructura y demás aspectos relevantes relacionados a las actividades que se van a desarrollar estableciendo específicamente: a) capacidades (por sectores si corresponde), b) límites y/o sobrecargas admisibles, y c) tope/s respecto de su utilización, y en la que quede específicamente expresada su aptitud técnica para absorber los impactos derivados de su uso, y en especial los alcances de la aplicación del Decreto 333/000, y de la Ley N° 15.896. En esta certificación se establecerá a juicio del técnico responsable el plazo de vigencia de la misma.-----

- 5- Presentación por parte del Gestionante de la Certificación Técnica expedida y firmada por técnico habilitado por UTE, respecto de la situación del local en lo que refiere a su seguridad, aptitud, estado reglamentario de la instalación eléctrica y demás aspectos relevantes relacionados a la instalación eléctrica en función de las actividades que se van a desarrollar en el local (deberá adjuntar la constancia de la habilitación ante UTE).-----
- 6- Identificación precisa de: a) Propietario del local (Nombre, Documento de Identidad, domicilio), b) Dirección del local donde se realiza la reunión bailable, c) el Titular o Responsable de la Empresa que gestiona la habilitación (sea persona física o jurídica), d) Constancia RUC de la DGI, e) N° RUC Municipal.-----
- 7- Verificado por parte de Secretaría General el cumplimiento de la presentación de lo detallado anteriormente, el pago de las tasas correspondientes, y sin informes negativos, se expedirá una autorización inicial condicionada en cuanto a su eficacia, de la obtención por parte del interesado de las autorizaciones externas a la IMRN que correspondieren (INAU, Bomberos, Jefatura de Policía, Prefectura Nacional Naval). Esta autorización condicionada no habilita al funcionamiento, y se expedirá a los solos efectos de tramitar las autorizaciones externas referidas.-----
- 8- Cumplido la totalidad del trámite, y verificado por Secretaría General la presentación de las constancias externas indicadas en el literal anterior, y verificado además el pago de las tasas de Inspección técnica previa su liquidación, se dictará la habilitación final del local en las condiciones que surjan del trámite obrante (responsabilidades, capacidades máximas, condicionantes y/o límites técnicos establecidos, etc.). En tal sentido se tendrá en cuenta la cantidad de eventos solicitados.-----

Art. 2º) Vuelva al Ejecutivo Departamental a sus efectos.-----

5º) Inf. Com. de Turismo.- Asuntos para archivo.- (Rep. N° 273).

SR. PRESIDENTE. Nos queda el informe número cinco de la Comisión de Turismo al que iba a hacer referencia el Edil Burgos...

Tiene la palabra, Edil Massey.

SR. LUIS MASSEY. Este informe de la Comisión de Turismo no lo recuerdo, no está firmado por mí inclusive, yo creo que no habría problema por ninguno de los firmantes en cuanto a que pudiera volver a comisión. En este sentido, quienes presentaron el tema tienen para aportar sobre el mismo y no creo que hubiera problema que volviera.

SR. PRESIDENTE. ¿Volver el tema a Comisión?

SR. LUIS MASSEY. Ese sería el petitorio.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra la señora Edila Edén Picart.

SRA. EDEN PICART. Este tema fue tratado en la Comisión de Turismo y fue decidido mandarlo a archivo porque entendimos que lo que están pidiendo ellos ya había venido personal del Ministerio de Turismo a la Intendencia Municipal, donde fuimos invitados

por este tema, donde se hizo el lanzamiento de lo que estaban solicitando. Por eso decidimos mandarlo a archivo.

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Edil Jorge Burgos.

SR. JORGE BURGOS. Sinceramente no sabíamos cómo se había dado el proceso. En lo que es particular, y sabíamos que iba a ir en consonancia con lo que en el gobierno nacional se viene instrumentando en cuanto a políticas de turismo, pero queríamos tener una instancia con el Director de Turismo Departamental para ver qué acciones concretas se iban a encarar, más allá de lo que desde el gobierno nacional se viene instrumentando. Sé que está solicitada la comparecencia del Director de Turismo, no sé si se ha hecho. ¿Ya estuvo...? Si claramente así se estableció creo que estaría superado ese tema.

SR. PRESIDENTE. Ponemos a votación entonces el Repartido N° 273, que figura con el número cinco de la orden del día, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado, unanimidad (veintiocho votos).

No habiendo más asuntos para tratar se levanta la sesión. (Hora 20:15)

000-0-000